

**EXTRACTO DE LA SESION ORDINADIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DIA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2022, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2. DESPACHO DE OFICIOS.

Se acordó aprobar en sus propios términos las propuestas contenidas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal con los contenidos siguientes:

2.1. Informe de la Asesoría Jurídica. *Expdte. 128/2021*

SERVINTE LEÓN S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL presenta demanda el 30 de marzo de dos mil veintiuno contra el Ayuntamiento de León, formulando recurso contencioso-administrativo contra el Decreto de Alcaldía de 5 de julio de 2021, que impone a la recurrente una sanción de 1.500 euros por la comisión de una infracción grave del artículo 4.2 a) Decreto Ley 7/2020, de 23 de julio, por el que se establece el régimen sancionador específico por incumplimiento de las medidas de prevención y contención sanitarias para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID -19 en la Comunidad de Castilla y León (expediente sancionador nº 2021-045285) por superar el aforo (63 personas) en su local en el día y hora de los hechos denunciados.

Con fecha 9 de marzo de 2022 el Juzgado dicta **Sentencia Nº 116/2022**,

Finalmente se fija el siguiente FALLO:

“QUE ESTIMANDO el recurso interpuesto por representación procesal de SERVIENTE LEON S.L, resolución sancionadora dictada en fecha 5 de julio de 2021 por el Sr. Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE LEON en el expediente sancionador número 2020-045285, ANULANDOLA y dejándose sin efecto. Todo ello con imposición de costas a la demandada según los dispuesto en el FD cuarto de esta resolución.”

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.”

Por Diligencia de Ordenación de 19 de julio de 2022, el Juzgado acuerda declarar la firmeza de esta resolución.

2.2. Informe de la Asesoría Jurídica. *EXPTE. 132/2021*.

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de León se turna demanda de recurso contencioso-administrativo, nº 292/2021, interpuesto por la representación procesal de RODRIGUEZ ALEGRE, S.L., seguido bajo los trámites del Procedimiento Abreviado, contra la resolución sancionadora dictada en el expediente sancionador núm. 2020-031948 de la Policía Local, por no facilitar el titular o arrendatario del vehículo.

Admitida a trámite la demanda se fija la cuantía en 600 euros.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de León dicta Sentencia Nº 96/2022 de veintitrés de mayo de dos mil veintidós, desestimando el recurso.

La sentencia tiene el siguiente fallo:

“Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por RODRIGUEZ ALEGRE S.L. contra RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LEON de fecha 03-09-2021, por la que se desestima el recurso de reposición contra resolución sancionadora recaída en el expediente 2020-031948, por no facilitar el titular del vehículo debidamente requerido para ello la identidad del conductor, actos que anulo y dejo sin efecto por no ser ajustados al ordenamiento jurídico. Con imposición de costas a la parte cuyas pretensiones han sido rechazadas, dentro del límite fijado en esta sentencia”.

2.3. Informe de la Asesoría Jurídica. **EXPTE. 134/2021.**

SERVINTE LEÓN S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL presenta demanda el 21 de octubre de dos mil veintiuno contra el Ayuntamiento de León, formulando recurso contencioso-administrativo contra la resolución de fecha 5 de julio de 2021 dictada por el Sr. Alcalde Presidente del ayuntamiento de León en el expediente sancionador tramitado al número 2021-001639, por la que se impone a la sociedad recurrente una sanción de 2.000 € a consecuencia de una infracción de lo dispuesto en el artículo 32.3.4 de la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas del Ayuntamiento de León por los hechos: “La instalación de terrazas de veladores sin autorización o fuera del periodo autorizado. Colocar 7 veladores en el interior del hall de entrada al establecimiento”.

Admitida la demanda se tramita el recurso por las normas del Procedimiento Abreviado, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de León, con el Número 281/2021.

Con fecha 3 de mayo de 2022 el Juzgado dicta **Sentencia Nº 78/2022**, estimatoria de la demanda,

FALLO:

*“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil SERVINTE LEON S.L. contra la resolución impugnada, y de conformidad con lo expuesto y lo pretendido por la actora, debo declarar y **declaro la nulidad de las resoluciones impugnadas.** Respecto de las costas, se resuelven las mismas en la forma establecida en el último fundamento de derecho de esta sentencia.*

Frente a la presente sentencia no cabe recurso ordinario alguno de conformidad con el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, al no exceder el litigio de los 30.000 euros conforme a la Ley

37/2011 y su Disposición Transitoria Única, sin perjuicio de la posibilidad de presentar recurso de casación en interés de ley de cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 86.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, especialmente, que contengan doctrina que se reputa gravemente dañosa para los intereses generales y sean susceptibles de extensión de efectos.

De conformidad con el apartado 8 de la D.A. 15ª en todos los supuestos de estimación total o parcial del recurso, el fallo dispondrá la devolución de la totalidad del depósito, una vez firme la resolución.”

Por Diligencia de Ordenación de 21 de julio de 2022, el Juzgado acuerda declarar la firmeza de esta resolución.

2.4. Informe de la Asesoría Jurídica. **EXPTE. 05/2021.**

D .***** presenta demanda el 21 de octubre de dos mil veintiuno contra el Ayuntamiento de León, formulando recurso contencioso-administrativo contra la resolución de fecha 6 de septiembre de 2021 dictada por el Sr. Alcalde del ayuntamiento de León (dec. 4222/2021) en el expediente sancionador tramitado al número 2021-0012945, por la que se impone a la sociedad recurrente una sanción de 601 € a consecuencia de *infracción del artículo 49.3 Ley 3/94 de 29 de marzo de Drogodependientes de Castilla y León. Esta sanción llevaba aparejada cierre temporal por 12 meses.*

Con fecha 10 de mayo de 2022 el Juzgado dicta **Sentencia Nº 82/2022**, en el que se estima parcialmente al Sr. Cano Gómez de su demanda.

“**FALLO QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO PARCIALMENTE** la demanda contencioso-administrativa interpuesta por la representación procesal de ***** contra el Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de León de 6 de septiembre de 2021 (dec. Número 4222/2021) que impone al recurrente una sanción de 601 euros por la comisión de una infracción del art. 49.3.c) Ley 3/94, de 24 de marzo por venta de bebidas alcohólicas hacia el exterior del local el día 16 de abril de 2021 (exped. 2021-012945), que revoco únicamente dejando sin efecto la clausura del local por 12 meses, confirmando el resto de pronunciamientos.

Cada parte deberá abonar las costas causadas a su instancia.”

Por Diligencia de Ordenación de 12 de mayo de 2022, el Juzgado acuerda declarar la firmeza de esta resolución ya que no cabe interponer recurso alguno.

3. AUTORIZACION Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.

3.1. Se acordó aprobar el Informe Propuesta formulado por la Técnico Superior Adjunta de la Concejalía de Acción y Promoción Cultural que cuenta con informe favorable de fiscalización por la Intervención con observaciones, de fecha 18 de agosto de 2022, y cuyo texto es el siguiente:

- **Autorizar y Disponer** el gasto a favor de la **ASOCIACION RED DE CIUDADES AVE** con identificación fiscal **G-99086001**, por importe de **7.000,00 €**, en concepto de **cuota anual de 2022 por pertenencia a la misma**.

3.2. Se acordó aprobar la Propuesta formulada por la Concejala de Bienestar Social y Juventud que cuenta con informe favorable de fiscalización por la Intervención, con observaciones, de fecha 29 de agosto de 2022, y cuyo texto es el siguiente:

- **Autorizar y Disponer** el gasto consistente en **la prestación del servicio de gestión y dirección del Hogar Municipal de Transeúntes, durante los meses de junio y julio de 2022, por importe de 7.260,00 €**, a favor de la entidad que ha prestado el servicio, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, con CIF R2400100J.

3.3. Se acordó aprobar la Propuesta formulada por la Concejala de Bienestar Social y Juventud que cuenta con informe favorable de fiscalización por la Intervención, con observaciones, de fecha 29 de agosto de 2022, y cuyo texto es el siguiente:

- **Autorizar y Disponer** un gasto total de **3.599,75 €**, correspondiente a la prestación del servicio de catering en la Escuela y centros infantiles, durante el mes de **julio de 2022**, a favor de la entidad que ha prestado el servicio, PRODUCTOS DE COCINA LEONESA, S.L., con identificación fiscal B-24473779.

3.4. Se acordó aprobar la Propuesta formulada por el Responsable Técnico de la Concejalía de Desarrollo Urbano que cuenta con informe favorable de fiscalización por la Intervención, con observaciones, de fecha 02 de agosto de 2022, y cuyo texto es el siguiente:

- Autorizar y disponer gasto, por importe de 59.425,50 € IVA incluido al tipo del 21 por ciento, con objeto de atender al pago de los suministros y servicios que arriba se detallan, a favor de MARTINAUTO, S.L.

3.5. Se acordó aprobar la Propuesta formulada por el Técnico Superior Economista de la Concejalía de Hacienda que cuenta con informe favorable de fiscalización por la Intervención de fecha 29 de agosto de 2022, y cuyo texto es el siguiente:

Primero: De conformidad con las Bases Regulatoras y la Convocatoria de subvenciones para "**Programas de Apoyo a la Creación de Empresas**", aprobadas por el Ayuntamiento de León para el ejercicio 2022, por un total de 83.000,00 euros, y con la finalidad de tramitar las primeras solicitudes presentadas, se concede la subvención a catorce interesados, aprobando la disposición de gasto por un importe total de 35.000,00 euros, (Fase D), con cargo a la aplicación presupuestaria con el código 15.92000.47102, y con cargo al documento de Autorización de Gasto (Fase A) con el número de operación 22022/3534, desglosándose el total que ahora se dispone conforme a la siguiente relación de beneficiarios:

C.I.F./N.I.F.	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD	IMPORTE
***9246**	13/04/2022	2.500,00
****2485*	04/05/2022	2.500,00
***5981**	09/05/2022	2.500,00
***5460**	13/05/2022	2.500,00
***1253**	19/05/2022	2.500,00
***8431**	30/05/2022	2.500,00
***7497**	30/05/2022	2.500,00
***0104**	31/05/2022	2.500,00
***6073**	31/05/2022	2.500,00
****5589*	13/06/2022	2.500,00
***7482**	17/06/2022	2.500,00
***6935**	20/06/2022	2.500,00
***2911**	29/06/2021	2.500,00
***0704**	12/07/2022	2.500,00
TOTAL		35.000,00

Segundo: Denegar la solicitud de subvención de 2.500,00 euros, al no ajustarse a las condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria al siguiente interesado y motivo:

NOMBRE	C.I.F./N.I.F.	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD	IMPORTE	MOTIVO
*****	***2742**	26/04/2022	2.500,00	Su alta de actividad es anterior al 8 de octubre del año 2021.

4. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A. PARA LA PROMOCIÓN CONJUNTA DE LEÓN COMO DESTINO TURÍSTICO Y DE NEGOCIOS Y DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE EN FERROCARRIL DE RENFE VIAJEROS”. Se acordó aprobar el Informe Propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta de la Concejalía de Acción y Promoción Cultural que cuenta con informe favorable de la Intervención de fecha 2 de agosto de 2022, cuyo texto es el siguiente:

1.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Acuerdo de Colaboración tiene por objeto promocionar conjuntamente los servicios de transporte en ferrocarril de Renfe Viajeros y la promoción de la ciudad de León como destino turístico y de negocios.

Las condiciones pactadas en el presente Acuerdo de Colaboración sólo atañen a trenes AVE y Larga Distancia y no se extienden al resto de servicios y/o productos de Renfe Viajeros, tales como Cercanías, Media Distancia y AVLO, salvo que se acuerde de manera expresa con especificación de su alcance y limitaciones.

Las acciones previstas en el presente Acuerdo de Colaboración quedarán condicionadas, en cuanto a su implementación, a las normas sanitarias vigentes en cada momento.

A la vista de las consideraciones expuestas anteriormente, así como la preceptiva **Memoria justificativa** donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone, a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- AUTORIZAR la celebración del Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de León y Renfe Viajeros S.A., cuyo objeto es la promoción conjunta de la ciudad de León como destino turístico y de negocios y la promoción de los servicios de transporte en ferrocarril de Renfe Viajeros.

SEGUNDO.- Será el Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien suscriba el convenio, así como cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

5. CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN JUVENIL ETL 2022. Se acordó aprobar el Informe Propuesta del Técnico de la Administración General del servicio de contratación, que cuenta con informe favorable de la Intervención Municipal, cuyo texto dice lo siguiente:

- 1. OBJETO:** Contratación de cursos para el Programa de Formación Juvenil 2022.
 - 2. BASES DEL CONTRATO:** 15 de julio de 2022.
 - 3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 10.400 €.
- IVA:** 1.804.96 €.

4. RC y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: RC nº operación AY/2022 - 220220009747 y aplicación presupuestaria 12 33700 22606. REUNIONES Y CONFERENCIAS.

5. LICITACIÓN:

El periodo de presentación de ofertas fue de cinco días hábiles tras su publicación el 26 de julio de 2022 en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de León, finalizando el 2 de agosto de 2022.

Con fecha 27 de julio de 2022 se cursó invitación, a través de los correos electrónico que a continuación se indican, a distintas entidades:

'mggordon@hotmail.com'; 'alquite@alquite.com'; 'formacion@guheko.com';
'cundayaocios@gmail.com'; 'naturocioleon@gmail.com';
'zascandil.leon@gmail.com'; 'academiajuliodelcampo@gmail.com';
'salvamentoleon@fecless.com'; 'casasdeleon@gmail.com';
'info@tesonserviciosdeportivos.com'; 'Administracion@dalyaformacion.com';
'escuela@turma.es'; 'ateneoleones@ateneoleones.com';
'laacademialeon@gmail.com'; 'aniber@concepcionistas.es';
'info@vivaleon.com'; 'jovenes.g13@gmail.com'; 'correo@aspronaleon.org';
'cursos@campamentoscaracuel.com'; 'schaufe@gmail.com';
'info@ejeproducciones.com'; 'eosescuela@hotmail.com';
'formacion@gamusin.com'; 'granjaescuelacatalina@hotmail.com';
'correo@kayakpicoazul.com'; 'info@leoaventura.com';
'serviescuela@yahoo.es'; 'alonso.r@sportlider.es'; 'info@gamusin.com';
'info@veintytress.com'; 'info@abellodidiomas.es'; 'info@idiomasbarryleon.com';
'farmore@farmore.es'; 'euroidiomas.academia@gmail.com';
'academiajuliodelcampo@gmail.com'; 'leon@activa.org'; 'leon@activas.org';
'proyectos@aesil.es'; 'info@anchor.es'; 'info@aseproce.es';
'leonsilvia@astex.es'; 'leon@she.es'; 'info@capitansctt.es';
'bosquedehielo@gmail.com'; 'marlisa@idiomasjanet.com';
'informacion@centrolinguistico.es'; 'spanish@cityhallschooloflanguages.com';
'info@clovereducation.com'; 'info@eltallerdeingles.es';
'estrella@hesidiomas.com'; 'victor@idiomasleon.es'; 'ponferrada@interway.es';
'minona3@hotmail.es'; 'info@mundoidiomas.com'; 'castillayleon@nacel.es';
'oxford.idiomas@yahoo.es'; 'piedadbarriada@hotmail.com';
'info@puntodepartida.es'; 'info@englishtakeaway.es';
'ruth@academiaweinter.com'; 'admin@programerschool.com';
'asociacionaleco@gmail.com'; 'fele@fele.es'; 'cel@celnet.org';
'ccileon@camaraleon.com'; 'aleceleon@gmail.com';
'asociacion@leoncentrogotico.com'; 'prietoolite@gmail.com';
'afragero@opticaprevision.com'; 'asdecopo@gmail.com'; 'leo@astroleon.org';
'vbgg@hotmail.com'; 'info@sanisidroaventura.es';
'licitaciones@formacionalcala.es'; 'formacal@formagrupo.com';
'asociacionbelerofonte@gmail.com'; 'formacion@arcotientpolibre.org';
'david@idiomasleon.es'; 'ana@idiomasleon.es';
'academiajuliodelcampo@hotmail.com'.

Con fecha 1 de agosto de 2022 se cursó invitación, a través de los correos electrónicos que a continuación se indican, a distintas entidades:

'info@lorenzanalaboratorios.com'; 'info@labotec.es';
'administracion@agrovvet.es'

Para el lote n.º 1 (Idiomas) únicamente fue recibida una oferta, presentada por Travelling Togheter S.L., con CIF B24710600, en fecha 27 de julio de 2022 a las 18:14 h, y con número de registro 36247/2022.

Para el lote n.º 2 (Seguridad alimentaria) no fue recibida ninguna oferta.

Para el lote n.º 3 (Aire libre) únicamente fue recibida una oferta, presentada por CTR Lugueros, SL, con CIF B24471666, en fecha 1 de agosto de 2022, a las 19:45 h, y número de registro 36869/2022.

Para el lote n.º 4 (Salvamento y socorrismo) únicamente fue recibida una oferta, presentada por la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla y León, con CIF G47346416, en fecha 27 de julio de 2022, a las 14:51 h, y con número de registro 36243/2022.

Por todo ello se PROPONE a la JGL la adopción del siguiente acuerdo, condicionado a la fiscalización favorable de la Intervención Municipal:

1.º- Adjudicar el contrato menor **JUV/080/2022 CONTRATO DE SERVICIOS PROGRAMA DE FORMACIÓN JUVENIL ETL 2022** nº expediente **23263/2022** a las siguientes entidades, al ser las únicas ofertas recibidas:

- Lote 1 (Idiomas): **Travelling Togheter S.L. CIF B24710600.**
- Lote 3 (Aire Libre): **CTR Lugueros, SL CIF B24471666.**
- Lote 4 (Salvamento y socorrismo): **Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla y León CIF G47346416.**

2.º- Declarar desierto el Lote 2 (Seguridad alimentaria), por no haber sido recibida ninguna oferta.

3.º- Autorizar y disponer gasto por importe 9.999,90 € (IVA: 954,52 €) con cargo a la partida presupuestaria **12 33700 22606 REUNIONES Y CONFERENCIAS RC** nº operación **AY/2022 - 220220009747.**

4.º- Notificar la presente resolución del contrato a los adjudicatarios y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

6. RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO POR LA ENTIDAD ASOCIACIÓN LEONESA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE-ALDEM, CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15 DE JULIO DE 2022. Se acordó aprobar la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud cuyo texto dice lo siguiente:

Primero.- Estimar el recurso presentado por la entidad ASOCIACION LEONESA DE ESCLEROSIS MULTIPLE-ALDEM, con CIF G-24367724 en el que se solicitaban las actuaciones administrativas pertinentes que permitiesen subsanar el error y omisión de la no inclusión de estas entidades en la resolución adoptada por la Junta de Gobierno local de 15 de julio, en base a que queda acreditada la presentación en plazo de las solicitudes para participar en la convocatoria citada de conformidad con lo establecido en el art. 8 de la convocatoria, por lo que se ha cumplido en tiempo y forma con los

requisitos exigidos para participar en el procedimiento para la concesión en concurrencia competitiva de la subvención.

Segundo.- Modificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2022 con el fin de incluir la subvención a ALDEM por importe de 1.411,00 euros.

Tercero.- Conceder la subvención a las siguientes entidades por las nuevas cuantías señaladas:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PUNTOS	SUBVENCION PROPUESTA
ALCLES	G24290934	TODO LO QUE EMPIEZA CUANDO TERMINA EL CÁNCER". ORIENTACIÓN SOCIO LABORAL PARA PACIENTES ONCOHEMATOLÓGICOS Y SU ENTORNO FAMILIAR.	42 puntos	988 €
ALDEM	G24367724	INSERT@: FORMACION E INTERMEDIACION LABORAL PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DEL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE AFECTADOS POR ENFERMEDADES INCAPACITANTES	60	1.411 €
ALFAEM	G24256182	NENÚFARES" - PROYECTO DE FORMACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO NATURAL	75	1.765 €
AMIDOWN	G24330326	TALLER PRELABORAL MANIPULATIVO	69	1.623 €
ASPAYM	G47313838	ITINERARIOS DE INSERCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	66	1.551 €
AUTISMO	G24516528	INCLUYE-TEA 2022	65	1.529 €
AVATA	G85982171	ATENCION JURIDICA A VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁFICO.	25	587 €
COCEMFE	G24549776	APOYO AL SERVICIO DE INTEGRACION LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	62	1.458 €

DIVERSA	G24467110	APOYO AL SERVICIO DE INTEGRACION LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30	705 €
ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS SAN JUAN BAUTISTA	G24027682	INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	50	1.176 €
PROYECTO CONVIVO	G24685174	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL LIGERA E INTELIGENCIA LÍMITE	73	1717 €
SINDROME CONTENTA	G24703431	VISIBILIZAR LA DISCAPACIDAD 2022:	20	490 €

Cuarto.- Aprobar la disposición de gasto de 15.000,00 euros destinada a la concesión de subvenciones a entidades para proyectos de acción social anteriormente relacionadas.

Quinto.- Reconocer la obligación y ordenar el pago correspondiente al anticipo del 75 por ciento de la Subvención en concurrencia competitiva para proyectos de inserción socio-laboral para personas con discapacidad 2022 por importe de 11.250,00 euros.

7. RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN LEONESA DE ENFERMEDADES RARAS DE LEÓN-ADERLE, CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15 DE JULIO DE 2022. Se acordó aprobar la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud cuyo texto dice lo siguiente:

Primero.- Estimar el recurso presentado por la entidad la ASOCIACION LEONESA DE ENFERMEDADES RARAS DE LEON-ADERLE, con CIF G-01747252 en el que se solicitaban las actuaciones administrativas pertinentes que permitiese subsanar el error y omisión de la no inclusión de estas entidades en la resolución adoptada por la Junta de Gobierno local de 15

de julio, en base a que queda acreditada la presentación en plazo de las solicitudes para participar en la convocatoria citada de conformidad con lo establecido en el art. 8 de la convocatoria, por lo que se ha cumplido en tiempo y forma con los requisitos exigidos para participar en el procedimiento para la concesión en concurrencia competitiva de la subvención.

Segundo.- Modificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2022 con el fin de incluir la subvención a ADERLE por importe de 650 euros, minorando linealmente el resto de las concedidas por dicho acuerdo.

Tercero.- Conceder la subvención a las siguientes entidades por las nuevas cuantías señaladas:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PUNTOS	SUBVENCION PROPUESTA
ACLAD	G47022090	CENTRO ESPECIFICO DE PRIMER NIVEL	60	3.855,00 €
ADERLE	G01747252	SENSIBILIZACION E INFORMACION SOBRE ENFERMEDADES RARAS EN LEON	30	650,00 €
AECC	G28197564	SERVICIOS DE AYUDAS DE LA AECC LEON	42	2.694,00 €
ALCER	G24023699	APOYO SOCIAL A PERSONAS CON ENFERMEDAD RENAL	35	2.243,00 €
ALCLES	G24290934	ATENCIÓN SOCIAL AL PACIENTE ONCOHEMATOLÓGICO Y SU FAMILIA	38	2.436,00 €
ALDEM	G24367724	ATENCIÓN INTEGRAL A LOS AFECTADOS DE EM Y OTRAS ENFERMEDADES AFINES Y A SUS FAMILIARES	43	2.759,00 €
ALDIS	G24592982	OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR RAZON DE UNA ENFERMEDAD MENTAL GRAVE O PROLONGADA	30	1.921,00 €
ALQUITE	G24242752	ALQUITE SOCIAL	35	2.243,00 €
AMIDOWN	G24330326	REFUERZO Y MANTENIMIENTO DE HABILIDADES EN PERSONAS CON SINDROME DE DOWN Y DISCAPACIDAD INTEELCTUAL AFIN ATENDIDAS.	45	2.888,00 €
APROME	G47352703	PUNTO DE ENCUENTRO	68	4.371,00 €

		FAMILIAR		
ALRE	G24013971	PROGRAMA PARA LA MOTIVACION Y TRATAMIENTO DEL ALCOHOLISMO EN COLECTIVOS MINORITARIOS Y DE ALTA VULNERABILIDAD	38	2.436,00 €
ASLECA	G24014342	MANTENIMIENTO DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS SIN HOGAR, SIN RECURSOS Y FAMILIAS EN SITUACION DE CRISIS	75	4.822,00 €
ASPAYM	G47537402	REHABILITACION PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL.	62	3.970,00 €
ASPRONA	G24010886	REVISION DE VIDA DE SUCEOS POSITIVOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL. REVISEP	38	2.436,00 €
AURYN	G24445108	CREANDO FUTURO	60	3.855,00 €
AUTISMO	G24516528	REDES APOYO TEA	42	2.694,00 €
AVATA	G85982171	HAZTE VISIBLE	20	1.276,00 €
CARITAS	R2400103D	CASA DE ACOGIDA E INSERCIÓN LABORAL PARA MUJERES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD SOCIAL	78	5.016,00 €
CAUCE	G47377247	MUCHO MAS QUE UN TECHO: ALOJAMIENTO DE HOMBRES EN EXCLUSION SOCIAL	72	4.629,00 €
COCEMFE	G24549776	SERVICIO PROMOCION DE LA AUTONOMIA Y VIDA INDEPENDIENTE PARA PCD FÍSICA Y/U ORGÁNICA	40	2.565,00 €
COF	R2400036F	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON ADICCIONES TECNOLÓGICAS	45	2.888,00 €
DIOS PACTOS	G24738908	RESCATANDO VALORES.	22	1.405,00 €
DON BOSCO	G24018442	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN ZONAS O GRUPOS DE RIESGO. PROMOCION DE LA CALIDAD DE VIDA	62	3.984,00 €

		INFANTIL, ADOLESCENTE Y JUVENIL.		
DONANTES	G24037210	PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN DE SANGRE EN LOS CEAS DE LEÓN	25	1.598,00 €
ENFERMEDADES RARAS	G24726606	APOYO PSICOSOCIAL INTEGRAL PARA PERSONAS DIAGNOSTICADAS DE ENFERMEDADES RARAS Y SUS FAMILIAS	32	2.049,00 €
FECLEM	G24423766	ASESORAMIENTO JURIDICO Y SOCIAL A FAMILIARES, PROFESIONALES Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL SOBRE LAS FIGURAS DE PROTECCION JURIDICA PARA PEROSNAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN CASTILLA Y LEON	42	2.694,00 €
FUNDACION CALS	G24449472	ATENCION SOCIOSANITARIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	35	2.243,00 €
ISADORA DUNCAN	G24496416	PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN DE HOGARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ENERGÉTICA DESDE CENTROS Y ESCUELAS INFANTILES DE LA CIUDAD DE LEÓN	42	2.694,00 €
JUAN SONADOR	G24452435	ESPACIO MESTIZO	47	3.017,00 €
JUVENTUDES ACTIVAS	G24466344	TEATRO ACTIVO	35	2.243,00 €
LA CASA CON ALAS	G24568156	PSICOBODANZA EN ACCION SOCIAL	25	1.598,00 €
LEON PARA EL MUNDO.	G24694820	RELACION CULTURAL	20	1.276,00 €
DIVERSA/ MANANTIAL	G24467110	PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA FAMILIAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	20	1.276,00 €
MASQUEPERROS	G24659773	BANCO DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DE FAMILIAS SIN RECURSOS DE LA CIUDAD DE LEON.	40	2.565,00 €
MONTAIGNE	G74099375	"KER SAORENGO, CASA DE TOD@S".	52	3.339,00 €

MUJERES SOLIDARIAS	G24336042	APOYO A FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	20	1.276,00 €
PARKINSON	G24533069	EL PARKINSON COMO COMPAÑERO DE VIDA	35	2.243,00 €
PLATAFORMA DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO	G24394868	DINAMIZACIÓN DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA EN LA CIUDAD DE LEÓN	42	2.694,00 €
PROYECTO JOVEN	G24626640	PROYECTO ORQUIDEA	30	1.921,00 €
SAN VICENTE DE PAUL	G24075566	PROGRAMA TRANSEÚNTES "SSVP LEÓN" - CASA HOGAR / CALOR Y CAFÉ	82	5.274,00 €
SECRETARIADO GITANO	G83117374	PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSION SOCIAL	75	4.822,00 €
SIMONE DE BEAUVOIR	G24061707	CENTRO DE DÍA E INTERVENCIÓN: ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES Y SUS HIJAS/OS A CARGO EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	50	3.210,00 €
SINDROME CONTENTA	G24703431	ACCIONAR LA DISCAPACIDAD 2022.	20	1.276,00 €
PROYECTO CONVIVO. SOLIDARIOS POR LEON	G24685174	INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL LIGERA E INTELIGENCIA LIMITE	62	3.984,00 €
TELEFONO DE LA ESPERANZA	G85590685	INTERVENCIÓN EN CRISIS Y ORIENTACIÓN EN LA CIUDAD DE LEON.	75	4.822,00 €
VALPONASCA	G24504425	PROYECTO CASA	60	3.850,00 €

Cuarto.- Aprobar la disposición de gasto de 130.000,00 euros destinada a la concesión de subvenciones a entidades para proyectos de acción social anteriormente relacionadas.

Quinto.- Reconocer la obligación y ordenar el pago correspondiente al anticipo del 75 por ciento de la Subvención en concurrencia competitiva para proyectos de acción social 2022 por importe de 97.500,00 euros.

8. EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Se acordó aprobar los Informes-propuesta emitidos por la Técnico Superior Adjunta del Servicio de Gestión del Patrimonio, que se reproducen a continuación:

8.1. "DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA. ******* (NIF: ****720***-***) en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios

sufridos por la misma, cuando caminando sobre las 08,37 horas del día 12/03/21, por la acera que bordea las piscinas de El Casino, en el tramo donde finaliza el Paseo de Papalaguinda, haciéndolo en dirección a las Piscinas del Hispánico, mientras se dirigía a su trabajo en Mercaleón, y debido a la existencia de baldosas rotas cayó al suelo, sufriendo traumatismo.

8.2. “DESESTIMAR la pretensión aducida por D.*****, Letrado del ICA de León, en nombre y representación de la entidad PLUS ULTRA SEGUROS S.A., con CIF A-30014831, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados el día 04/07/18 en el local asegurado por la reclamante, sito en la planta baja del edificio ubicado en C/Granados, núm. 7 de esta Ciudad, destinado a clínica dental, como consecuencia de una tormenta con precipitación de lluvia y granizo, que provocó la entrada en carga de los colectores municipales y el retroceso del colector comunitario del inmueble en el que se encontraba el local, y ello al no haber quedado acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el daño irrogado en los términos anteriormente expuestos.”

8.3. “DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA *******(NIF: ****742***-***) en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios sufridos por la misma, cuando circulando el día 20/10/21 con el vehículo de su propiedad, con matrícula 8*****VM, por la C/8 de Marzo de esta Ciudad, y realizando la maniobra de aparcamiento el neumático delantero derecho golpeó con el bordillo, el cual estaba desplazado, sufriendo un corte y reventando.

8.4. “1º.- ESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA. *******(NIF: ****446***-***) declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños sufridos el día 17/11/21, cuando caminando por la acera de la Avda. Mariano Andrés de esta Ciudad, y encontrándose a la altura del núm. 141, junto a la Frutería David, sufrió una caída a causa de la ausencia de baldosas en el pavimento, siendo trasladada al Hospital de León donde fue diagnosticada de esguince de tobillo izquierdo.

2º- PROPONER a favor de **DÑA. *******(NIF: ****446***-***) el gasto por importe de 200,00 €, valor al que se elevan los daños sufridos por la misma el día 17/11/21, cuando caminando por la acera de la Avda. Mariano Andrés de esta Ciudad, y encontrándose a la altura del núm. 141, junto a la Frutería David, sufrió una caída a causa de la ausencia de baldosas en el pavimento, siendo trasladada al Hospital de León, donde fue diagnosticada de esguince de tobillo izquierdo.”

9. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRAS.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y desarrollo Sostenible celebrada el día 29 de agosto de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

9.1.– OTORGAMIENTO DE LICENCIAS: “A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Conceder a **D^a*******, licencia de obras para la reforma de vivienda unifamiliar en la Calle Juan XXIII, núm. 42, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 22 de abril de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada y de acuerdo a las condiciones reflejadas en el Informe del Servicio de Infraestructura y Movilidad, con fecha 11 de agosto de 2022.

- Conceder a la mercantil **ARCO EDIFICACIÓN URBANA S.L.**, con CIF núm. B24334682, licencia urbanística para la ejecución de obras de **construcción de edificio para veintisiete viviendas, garajes y trasteros en la calle Travesía Emilio Hurtado – parcela R8-II del Sector Universidad –**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 4 de febrero de 2022.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

Planta Sótano: Trasteros (27) y garajes (23)

Planta Baja: Garajes (9+4)

Planta 1ª: 4 viviendas

Planta 2ª: 4 viviendas

Planta 3ª: 4 viviendas

Planta 4ª: 4 viviendas

Planta 5ª: 4 viviendas

Planta 6ª: 4 viviendas

Planta 7ª: 3 viviendas

Las obras deberán realizarse conforme al Proyecto de Ejecución presentado con fecha 3 de junio de 2022, modificado el posterior día 4 de julio, suscrito por el Arquitecto D. Julio Alaejos González y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

- Conceder a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PENDÓN DE BAEZA N° 8**, licencia urbanística para la instalación de ascensor en el edificio situado en el emplazamiento de referencia, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 18 de abril de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección del Técnico que figura en la solicitud.

- Conceder a **D.*******, con NIF núm *****505*****, licencia urbanística para la reforma de vivienda en Calle Corredera nº 7 -4ª, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 5 de julio de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

9.2. – RENUNCIA A LICENCIAS OTORGADAS.

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acordó aceptar la renuncia que se formula por D^a Jacqueline Pérez Fernández, en representación acreditada de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JOSÉ AGUADO 10-12, con CIF E-24692105, respecto a la licencia urbanística para la adecuación del edificio sito en el citado emplazamiento, con el fin de proceder a la instalación de dos ascensores, cuya licencia fue concedida a la solicitante en sesión de la Junta de Gobierno Local de 27 de octubre de 2017. Aceptándose la renuncia a la licencia concedida habida cuenta de que las obras no han sido ejecutadas, tal y como consta en el expediente, y declarándose concluido el procedimiento, precediéndose, sin más trámites, al archivo de las actuaciones.

Respecto de la solicitud de devolución de las tasas e impuestos abonados, se dará traslado al Servicio de Gestión de Ingresos a fin de que resuelva lo procedente.”

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acordó aceptar la renuncia que se formula por D^a ***** con DNI núm. ***621***, respecto a la licencia urbanística para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la Calle Gran Vía nº 5, de Oteruelo de la Valdoncina, cuya licencia fue concedida a la solicitante, en sesión de la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2021. Aceptándose la renuncia a la licencia concedida habida cuenta de que las obras no han sido ejecutadas, tal y como consta en el expediente, y declarándose concluido el procedimiento, precediéndose, sin más trámites, al archivo de las actuaciones.

Respecto de la solicitud de devolución de las tasas e impuestos abonados, se dará traslado al Servicio de Gestión de Ingresos a fin de que resuelva lo procedente.”

10. EXPEDIENTES DE LICENCIAS AMBIENTALES.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y desarrollo Sostenible celebrada el día 29 de agosto de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

Conceder a **SYNERGYM HOLDING, S.L.**, con CIF B-93293579, de la licencia ambiental para **CENTRO DEPORTIVO**, en Cl. Los Robles 5, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

Los datos correspondientes al establecimiento son:

- **Superficie útil: 928,24 m2.**
- **Aforo: 231 personas.**

11. - DECLARACIÓN DEL ESTADO DE RUINA DEL INMUEBLE EN C/ LOS OSORIOS 25.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y desarrollo Sostenible celebrada el día 29 de agosto de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por Don ***** con DNI ***238***, en representación de la mercantil SERVILAND GESTIÓN URBANÍSTICA S.L, actuando por cuenta de la Entidad propietaria, SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARÍA SOCIEDAD ANÓNIMA (SAREB S.A.), con C.I.F A-86602158 dado que la fundamentación de las mismas, se base en la supuesta formalización de la Junta de Compensación que promueva la formulación del Proyecto de Normalización y del Proyecto de Urbanización del Ámbito, y así derivar el coste de demolición del edificio, en los copropietarios de la referida Junta de Compensación. En el Informe del Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Fomento y Hábitat Urbano de este Ayuntamiento, se informa detalladamente de los requisitos para la ejecución del mismo, siendo en este caso de iniciativa privada, por lo que no es difícil de entender que esta Administración, no puede supeditar el cumplimiento de sus obligaciones como tal, a una supuesta actuación privada, de la que no tiene ningún conocimiento y que en todo caso, no se puede garantizar ni el éxito de su formalización, ni los plazos de la misma, más allá de un simple interés o de inicio de expediente.

2º.- Declarar el ESTADO DE RUINA del inmueble sito en C/ Los Osorios 25, en cuanto, tal como ha quedado razonado y acreditado en los Considerandos precedentes, se encuentra incurso en el supuesto legal de ruina contemplado en los artículos 107.1 apartado a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla León y 323 apartado a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al resultar acreditado en el expediente que el coste de las obras y otras actuaciones necesarias para mantener o reponer las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad señaladas en el artículo 19.1 del RUCyL excede del límite del deber legal de conservación definido en el apartado 2 del mismo artículo.

3º.- Requerir a los propietarios del expresado inmueble, que a continuación se relacionan, para que, de conformidad con lo establecido en los arts. 107.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 326 apartado 3 b) de su Reglamento, procedan:

a) Bien a la REHABILITACIÓN del inmueble, previa solicitud de licencia de rehabilitación en este Ayuntamiento, a cuyo efecto se les concede un plazo de un mes para solicitar la oportuna licencia, debiendo aportar, a tal efecto,

Proyecto de Rehabilitación suscrito por Técnico competente y visado en el Colegio Oficial, debiendo iniciarse las obras en el mismo plazo de un mes.

b) Bien a la DEMOLICIÓN del inmueble, previa solicitud de licencia de derribo en este Ayuntamiento a cuyo efecto se les concede un plazo de un mes para solicitar la oportuna licencia, debiendo aportar, a tal efecto, Proyecto Técnico de Demolición, suscrito por Técnico competente y visado en Colegio Oficial, debiendo iniciarse las obras en el mismo plazo de un mes.

Relación de propietarios del inmueble:

SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARÍA SOCIEDAD ANÓNIMA (SAREB S.A)

4º.- Como medidas provisionales de seguridad, en tanto no se acometan las obras, deberán adoptarse las siguientes:

Además del tapiado con obra de fábrica de la puerta y ventanas de planta baja que mantienen el edificio desalojado y que actualmente impiden el acceso, deberá mantenerse el actual confinamiento parcial del espacio público mediante el vallado perimetral y la vigilancia de su efectividad por los operarios del Servicio de Obras.

5º.- Dar traslado de la presente resolución al Sr. Capataz del Servicio de Obras Municipal a efectos de la vigilancia de la efectividad del vallado perimetral del inmueble.

6º.- Apercibir a la propiedad del inmueble de que, en caso de incumplimiento de lo ordenado en los plazos que al efecto se han señalado, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 107. 4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 327 de su Reglamento, el Ayuntamiento podrá proceder, previo apercibimiento, a la ejecución subsidiaria de las medidas dispuestas en la declaración, a su costa, o bien resolver la sujeción del inmueble al régimen de venta forzosa, salvo si la demora implicase peligro, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 328 del Reglamento, relativo a la ruina inminente. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran serle exigidas por razón de los daños que, a consecuencia del mal estado de conservación del inmueble, pudieran originarse para personas o bienes.”

12. DECLARACIÓN DEL ESTADO DE RUINA DEL INMUEBLE EN C/ LOS OSORIOS 27-29.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y desarrollo Sostenible celebrada el día 29 de agosto de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Desestimar las alegaciones formulada por Don***** , con DNI ***238***, en representación de la mercantil SERVILAND GESTIÓN URBANÍSTICA S.L, actuando por cuenta de la Entidad propietaria, SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARÍA SOCIEDAD ANÓNIMA (SAREB S.A.), con C.I.F A-86602158 dado que la fundamentación de las mismas, se base en la supuesta formalización de la Junta de Compensación que promueva la formulación del Proyecto de Normalización y del Proyecto de Urbanización del Ámbito, y así derivar el conste

de demolición del edificio, en los copropietarios de la referida Junta de Compensación. En el Informe del Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Fomento y Hábitat Urbano de este Ayuntamiento, se informa detalladamente de los requisitos para la ejecución del mismo que, siendo en este caso de iniciativa privada, por lo que no es difícil de entender que esta Administración, no puede supeditar el cumplimiento de sus obligaciones como tal, a una supuesta actuación privada, de la que no tiene ningún conocimiento y que en todo caso, no puede garantizar ni el éxito de su formalización, ni los plazos de la misma, más allá de un simple interés o de inicio de expediente.

2º.- Declarar el **ESTADO DE RUINA** del inmueble sito en C/ Los Osorios 27-29, en cuanto, tal como ha quedado razonado y acreditado en los Considerandos precedentes, se encuentra incurso en el supuesto legal de ruina contemplado en los artículos 107.1 apartado a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla León y 323 apartado a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al resultar acreditado en el expediente que el coste de las obras y otras actuaciones necesarias para mantener o reponer las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad señaladas en el artículo 19.1 del RUCyL excede del límite del deber legal de conservación definido en el apartado 2 del mismo artículo.

3º.- Requerir a los propietarios del expresado inmueble, que a continuación se relacionan, para que, de conformidad con lo establecido en los arts. 107.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 326 apartado 3 b) de su Reglamento, **procedan:**

a) Bien a la REHABILITACIÓN del inmueble, previa solicitud de licencia de rehabilitación en este Ayuntamiento, a cuyo efecto se les concede un plazo de un mes para solicitar la oportuna licencia, debiendo aportar, a tal efecto, Proyecto de Rehabilitación suscrito por Técnico competente y visado en el Colegio Oficial, debiendo iniciarse las obras en el mismo plazo de un mes.

b) Bien a la DEMOLICIÓN del inmueble, previa solicitud de licencia de derribo en este Ayuntamiento a cuyo efecto se les concede un plazo de un mes para solicitar la oportuna licencia, debiendo aportar, a tal efecto, Proyecto Técnico de Demolición, suscrito por Técnico competente y visado en Colegio Oficial, debiendo iniciarse las obras en el mismo plazo de un mes.

Relación de propietarios del inmueble:

- SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARÍA SOCIEDAD ANÓNIMA (SAREB S.A.).

4º.- Como medidas provisionales de seguridad, en tanto no se acometan las obras, deberán adoptarse las siguientes:

- Además del tapiado con obra de fábrica de la puerta y ventanas de planta baja que mantienen el edificio desalojado y que actualmente impiden el acceso, deberá mantenerse el actual confinamiento parcial del espacio público mediante el vallado perimetral y la vigilancia de su efectividad por los operarios del Servicio de Obras.

5º.- Dar traslado de la presente resolución al Sr. Capataz del Servicio de Obras Municipal a efectos de la vigilancia de la efectividad del vallado perimetral del inmueble.

6º.- Apercibir a la propiedad del inmueble de que, en caso de incumplimiento de lo ordenado en los plazos que al efecto se han señalado, y de conformidad con lo

dispuesto en el art. 107. 4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 327 de su Reglamento, el Ayuntamiento podrá proceder, previo apercibimiento, a la ejecución subsidiaria de las medidas dispuestas en la declaración, a su costa, o bien resolver la sujeción del inmueble al régimen de venta forzosa, salvo si la demora implicase peligro, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 328 del Reglamento, relativo a la ruina inminente. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran serle exigidas por razón de los daños que, a consecuencia del mal estado de conservación del inmueble, pudieran originarse para personas o bienes.”

13. PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN A LAS “OBRAS DE REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE DEL MUNICIPIO DE LEÓN” PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA.

1º.- Aprobar las Memorias Valoradas de las Obras de Reposición y adecuación del Parque de Gloria Fuertes y del Jardín de la Hermandad de Jesús Divino Obrero, en el municipio de León, redactadas por el arquitecto Don ***** , por encargo del Ayuntamiento de León el 29 de julio de 2022, cuyo presupuesto general (I.V.A. 21% incluido), asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (263.339,25€), el plazo de duración es de DOS meses, a contar a partir de la fecha de inicio de los trabajos que figura en el Acta de Replanteo.

2º.- Aprobar el Plan de Medidas Preventivas para obra menor, de las Obras Reposición y adecuación del Parque de Gloria Fuertes y del Jardín de la Hermandad de Jesús Divino Obrero, en el municipio de León, así como el informe favorable sobre dicho documento, suscrito por don el Ingeniero Agrónomo y Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales don ***** , al que se propone como Coordinador y Salud para la precitada actuación, en base a propuesta de fecha 24-08-2022 de la empresa adjudicataria de las obras.

3º.- Aprobar el Acta de Comprobación de Replanteo y disponibilidad de los terrenos, firmada por el Ingeniero Agrónomo Don ***** actuando como Dirección Facultativa por designio del Ayuntamiento de León, y del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don ***** , actuando como Representante de la Contrata Infraestructura Verde León UTE, fechada el día 24 de agosto de 2022.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria y al Sr. Técnico Responsable del Contrato.

14. PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN A LAS “OBRAS DEL PLAN DE ACERAS DE LA CIUDAD DE LEÓN AÑOS 2017 A 2020”.

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución de la obra referida para el ejercicio 2022, (primera prórroga) según determina el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas rector del contrato, proyecto presentado por la entidad adjudicataria por importe de 1.213.811,60 euros, IVA incluido, así como gastos generales y beneficio industrial, sobre el cual deberá repercutirse

la baja obtenida en el concurso, baja que es del 54,03%, lo que implica un importe real de 558.354,00 euros IVA incluido.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al Técnico Responsable del contrato y a la Intervención Municipal de Fondos.”

15. PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN AL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ZONA DE COMPOSTAJE, SEGUIMIENTO Y DIVULGACIÓN PARA REALIZACIÓN DE COMPOSTAJE COMUNITARIO EN EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.

Revisado el expediente tramitado para contratar, la adopción del acuerdo siguiente:

1º.- Adoptar la decisión de no adjudicar el contrato de “Suministro e Instalación de zona de compostaje, seguimiento y divulgación para realización de compostaje comunitario en el Ayuntamiento de León”, a la vista del Informe del Sr. Técnico Municipal y responsable del contrato D.***** , en el que se establece que dicha decisión está fundamentada en razones debidamente justificadas de interés público, ya que la situación epidemiológica y las medidas sanitarias adoptadas de forma excepcional para la contención de la Covid-19, impidieron el normal desarrollo del objeto del presente contrato e imposibilitaron la justificación del desarrollo del mismo.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, al Sr. Responsable del Contrato y a todos los licitadores.

16. PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN AL “SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANCOS Y MESAS DE PICNIC EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN”. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía, todos los restantes aspectos que la LCSP exige detallar, en el informe técnico/anexo al PCAP previo a la licitación incorporado al expediente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Técnico Municipal D. *****

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 82.644,63 € I.V.A. excluido y un presupuesto de licitación de 100.000,00 € 21% I.V.A. incluido, siendo el plazo de ejecución de 4 meses desde la fecha de la suscripción de acta de inicio del suministro.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación. Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 17 de agosto de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220220011582, por un importe de 100.000,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 17.17100.61903.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

.- URGENCIA.- Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir los siguientes asuntos:

17. PROPUESTA DE FELICITACIÓN A AGENTES DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana celebrada el día 3 de agosto de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

ÚNICO: Entendiendo que concurren en los interesados las circunstancias previstas en el artículo 2 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local de León, que tiene por objeto premiar aquellas actuaciones de los funcionarios de la Policía Local que destaquen notoriamente del nivel normal en el cumplimiento del servicio y por la eficacia de los resultados, se distingue con FELICITACIÓN PÚBLICA a los siguientes policías que tenían nombrado servicio de vigilancia y seguridad en el dispositivo especial de seguridad del día 23 de junio de 2022, fiestas de San Juan y San Pedro, espectáculo de fuegos artificiales y hoguera de San Juan, participando en el mismo desde su inicio hasta su finalización:

*****//*****

18. ADJUIACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS PARA LA INSTALACION DE 2 MÁQUINAS EXPENDEDORAS EN LA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO POR UN PLAZO DE 4 AÑOS.- Revisado el expediente, se adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el “**Contrato de Concesión de servicios para la instalación de 2 máquinas expendedoras en la residencia de mayores Virgen del Camino, por un plazo de 4 años**”, a la entidad **AREAS INTEGRALES DE VENDING, S.L.**, con C.I.F. B09411539, por un canon anual de 900,00 € que totalizan la cantidad de 3.600,00 € de canon por los 4 años de duración del contrato exentos de I.V.A.

2º.- Determinar el siguiente orden decreciente de puntuación de las licitadoras:

AREAS INTEGRALES DE VENDING, S.L., con C.I.F. B09411539.
LEOVENDING, S.L., con C.I.F. B-24327181.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurren

a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Responsable del contrato.

19. CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, AJEDREZ, ATLETISMO, FÚTBOL SALA, GIMNASIA RÍTMICA, TENIS DE MESA Y VOLEIBOL.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto con tramitación ordinaria en función de su cuantía constando la justificación de la insuficiencia de medios así como todos los restantes aspectos que la LCSP exige detallar, en el informe técnico previo a la licitación incorporado al expediente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, Anexo al PCAP, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico responsable del contrato.

2º.- Aprobar el gasto que asciende, conforme el presupuesto base de licitación del contrato por los 3 años iniciales CON I.V.A., a la cantidad de 449.914,50 €. El valor estimado del contrato, sin I.V.A. es de 619.716,94 €, con un plazo de ejecución de 3 años con una posible prórroga por dos años más (cursos escolares).

Consta fiscalizada por la Intervención Municipal de Fondos favorablemente la presente contratación, figurando los documentos RC.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la entidad que actualmente presta el servicio objeto de licitación, a los efectos de que conozca el inicio del procedimiento de contratación, significándole que deberá continuar prestando el servicio en tanto en cuanto se adjudique el presente contrato.”

20. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA CON DESTINO A LOS DIFERENTES SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- . se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto con regulación armonizada con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio,

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, informe propuesta de gasto, documentos RC reserva de crédito).

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un presupuesto de licitación asciende a 219.000,00 euros, I.V.A. incluido, calculado sobre la duración inicial del contrato de tres años. Valor estimado contrato I.V.A. excluido, 301.652,89 euros, calculado sobre la suma de la duración inicial de tres años más la posible prórroga de dos años. Consta incorporada la preceptiva fiscalización del expediente administrativo en fecha 31.08.2022 por la Intervención Municipal de Fondos, con los documentos contables RC correspondientes, reserva de crédito para los tres ejercicios de duración inicial del contrato, más posible prórroga de dos años más, RC de fecha 16.08.2022 por importe de 51.210,32 euros con cargo a Partida 2022/18.15320.20300, y RC de fecha 16.08.2022 por importe de 292.000 euros (73.000,00 euros año) para ejercicios 2023 a 2026.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias. El actual adjudicatario del contrato vigente nº 3195/2018 adjudicado a la empresa **“Exclusiva de maquinaria y equipos, S.L.” N.I.F. B- 74233610**, deberá continuar la prestación del servicio en tanto en cuanto no se adjudique la presente licitación. “

21. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONEXIÓN Y RECUPERACIÓN DE JARDINES SAN MAMÉS/PIZARRO DEL ÁMBITO DE LA EDUSI LEÓN NORTE.- Visto el expediente tramitado adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente a la **U.T.E. GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.L. (B-24554321) - CONSTRUCCIONES PRESA IBÁÑEZ, S.L. (B-24054272)**, que suscribe la plica nº 2 que ha obtenido la mejor valoración, por valor de 489.869,06 € euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de I.V.A. correspondiente a la cantidad de 102.872,50 €, por lo que resulta un importe total de 592.741,56 € I.V.A. incluido. El valor a ejecutar en unidades de obra e instalaciones adicionales será de 34.615,75 € I.V.A. excluido, 7.269,31 euros de I.V.A. y 41.885,06 € I.V.A. incluido, de acuerdo con la oferta del licitador. El plazo de garantía total será de 24 meses (2 años), de acuerdo a la ampliación de este plazo ofertada por el licitador. Plazo de ejecución de seis meses.

La justificación del importe ofertado en unidades de obra e instalaciones adicionales es la siguiente:

	CAPÍTULO Según descripción completa del capítulo de la memoria del proyecto: Anexo 1.	IMPORTE que se oferta como unidades de obra e instalaciones adicionales en € IVA excluido.	IMPORTE que se oferta como unidades de obra e instalaciones adicionales en € I.V.A. incluido.
1	JUEGOS INFANTILES. 1.1. ASTEROPE II	16.415,75 €	19.863,06 €

2	ILUMINACIÓN DECORATIVA. 2.1. PROYECTOR DE SUELO	15.000,00 €	18.150,00€
3	ILUMINACIÓN MURETES. 3.1. KOI 220	3.200,00 €	3.872,00 €
Importe total que se oferta en unidades de obra e instalaciones adicionales I.V.A. excluido			34.615,75 €
Importe total que se oferta en unidades de obra e instalaciones adicionales I.V.A. incluido			41.885,06 €

2º.- Determinar el siguiente orden decreciente de prelación:

Plica 2 con 99,82 puntos.

Plica 1 con 99,64 puntos.

3º.- Requerir a la UTE adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurren a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y a la Técnico Responsable del contrato“

22. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONVERSIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE ACCESO A LA PEDANÍA DE OTERUELO A GLORIETA CERRADA.-

1º.- Adjudicar el presente expediente a la entidad “**PRACE SERVICIOS Y OBRAS, S.A.**” con N.I.F. **A-70319678**, con baja sobre el precio de licitación del 3,60%, lo que supone un importe de adjudicación de 383.880,49 euros I.V.A. excluido, 464.495,40 euros I.V.A. incluido, plazo de ejecución de la obra de cuatro meses, desde Acta de Comprobación de Replanteo e inicio de obra.

2º.- El orden decreciente de puntuación es el siguiente:

PLICA Nº	EMPRESA
1	PRACE SERVICIOS Y OBRAS, S.A.- 93,30 puntos
2	DOMINGO CUETO, S.A.- 86,66 puntos.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurren a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y Responsable del contrato, Sr. Ingeniero de Vías y Obras. “

23. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 31 de agosto de 2022, con observaciones *“los contratos deben ser adjudicados con anterioridad al vencimiento del anterior. La mala práctica administrativa de iniciar el nuevo expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Procede la autorización y disposición del gasto ya en caso contrario se daría lugar a un enriquecimiento sin causa de la Administración, puesto que el*

servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado, y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora” cuyo contenido es el siguiente:

“ Autorización y disposición de un gasto correspondiente al servicio de salvamento y socorrismo de la Concejalía de Deportes a favor de la empresa Aragua OCIO con C.I.F. B24629776 correspondiente a los de junio a agosto de 2022 por un total de 3.165,75 horas de servicio y por importe total de 42.327,66 euros con cargo a la partida presupuestaria 09.34200.22799 con numero de RC 220220009605 hasta la adjudicación definitiva del contrato del servicio para este 2022, pendiente de aprobación por el órgano competente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.